

Boletas oficializadas de distintas agrupaciones para un mismo cargo.



Boletas oficializadas que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contengan, por lo menos, el nombre del partido y la categoría de cargos a elegir.

Boletas oficializadas que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones.



3. Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada en el escrutinio de mesa por algún fiscal. En estos casos el fiscal que recurre deberá:

- Fundamentar su pedido con una "expresión concreta de la causa".
- Asentar tales motivos en el formulario especial provisto por la Junta Electoral Nacional.
- Consignar sus datos, nombre y apellido, número de documento cívico, domicilio, agrupación política y firmar el formulario.

El formulario se adjuntará a la boleta y al sobre respectivo para ser enviado a la Junta Electoral Nacional.

4. Voto de identidad impugnada: voto sobre el cual usted, su suplente o los fiscales consideran que el votante no es el titular del documento cívico que presenta.

- Debe seguir este procedimiento en el caso de que se presente un elector identificado -con un grisado- en el padrón como ausente por desaparición forzada.
- Los votos de identidad impugnada serán contabilizados, pero no abiertos ni escrutados en la mesa.
- Se enviarán cerrados a la Junta Electoral Nacional para que ésta decida sobre su validez o nulidad.



5. Voto del Comando General Electoral: el personal del Comando General Electoral podrá votar en el establecimiento en el que cumple funciones siempre que se encuentre inscripto en el padrón electoral de alguna de las mesas. El mismo puede estar identificado con un color especial o simplemente estar asentado como el resto de los electores.



Cuando se habilite el voto de un elector identificado en el padrón como "Voto Comando Electoral", debe entregarle, además del sobre de votación, un sobre-cubierta con la inscripción "Voto Comando Electoral". Al igual que los impugnados no serán abiertos ni escrutados en la mesa. Si se encuentra en el padrón sin color especial, votará con el sobre común.



ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE MATERIALES

1. Depositar dentro de la urna:

- Las boletas (clasificadas por agrupación) y sobres de los votos escrutados.
- Los votos nulos dentro del sobre en el que fueron emitidos.
- El certificado de escrutinio para la Junta Electoral Nacional.



2. Coloque en el sobre plástico para devolución de actas:

- El padrón en que constan las firmas de los votantes.
- Las actas de apertura, cierre y escrutinio.
- Las actas complementarias.
- Sobres con votos de identidad impugnada, votos recurridos y del personal del Comando General Electoral.



3. Deposite dentro del sobre marrón el material sobrante:

- Boletas y sobres no utilizados;
- Kit de útiles;
- Borradores de cómputos, y toda la papelería sobrante.



Recuerde completar el sobre con los datos de la mesa.

El Presidente de Mesa, deberá entregar personalmente al empleado del Correo los siguientes elementos en este orden:

1. El telegrama;
2. La urna;
3. El sobre plástico de devolución de actas;
4. El sobre bolsa marrón con material sobrante;



RECUERDE QUE DEBE ENTREGAR A LOS FISCALES COPIA DEL CERTIFICADO DE ESCRUTINIO.

El empleado del Correo extenderá un recibo por duplicado. Uno de ellos será remitido por él a la Junta Electoral Nacional y usted conservará el otro para su respaldo.

GUÍA RESUMEN PARA AUTORIDADES DE MESA ELECTORALES

PREPARACIÓN DEL ACTO ELECTORAL

PRÉSENTESE EN EL ESTABLECIMIENTO A LAS 7:30 HORAS.

- Reciba el material electoral que le entregará el empleado del Correo, y firme el recibo de recepción.
- Acredite a los Fiscales Partidarios -deben presentarse con el poder que los acredita y el DNI-.
- Prepare la mesa de votación.
- Arme la urna, utilizando las fajas de seguridad, y completando los datos de sección, circuito y número de mesa.

ACONDICIONE EL CUARTO OSCURO: HABILITE SOLO UNA PUERTA, RETIRE O CUBRA CARTELES O INSCRIPCIONES.



APERTURA DEL ACTO ELECTORAL

A las 8:00 horas, inicie el proceso de votación, aunque se encuentre presente sólo una autoridad de mesa.

- Complete el acta de apertura y firmela junto con su suplente y los fiscales de mesa presentes.
- En el caso de que no se encuentre el suplente y/o no hubiere fiscales presentes o se negaren a firmar, consigne tal circunstancia y firme junto con dos electores.

DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL

Una vez abierto el acto electoral, votarán:

- Usted, su suplente y los fiscales que se encuentren inscriptos en su mesa.
- Los electores por orden de llegada.

RECUERDE QUE NO PODRÁ AGREGAR AL PADRÓN A NINGÚN ELECTOR, FISCAL, AUTORIDAD DE MESA NI PERSONAL AFECTADO A LOS COMICIOS.

Compruebe la identidad del elector cotejando los datos de la LC, LE o DNI (formato libreta o tarjeta) con los datos del padrón.



Podrán votar quienes se presenten con el documento que figura en el padrón o posterior.

	a. Entregue al elector un sobre vacío, firmado por usted y su suplente, y retenga el documento cívico del elector.
	b. Invite al elector a pasar al cuarto oscuro, y procure que ingrese sin mochilas o bolsos.
	c. Constate que el elector deposite en la urna el mismo sobre que le fue entregado.
	d. Indique al ciudadano el espacio del padrón donde debe asentar su firma. Si no pudiera hacerlo, firme usted y anote la circunstancia en observaciones.
	e. Firme y entregue la constancia de emisión de voto junto con el documento cívico.

CIERRE DEL ACTO ELECTORAL

A las 18:00 horas, se cerrará el ingreso al establecimiento, pero votarán los electores que estén esperando en la fila de la mesa para hacerlo. Después que haya votado el último elector, tache los nombres de los ciudadanos que no hayan concurrido a votar (sin dañar el código de barras), contrástelo con el total de electores que contiene el padrón electoral y anote la cantidad de votantes.

ESCRUTINIO DE LA MESA

Usted es responsable de realizar el escrutinio y será auxiliado sólo por su suplente. Los fiscales partidarios se limitarán a observar el proceso y no realizarán las tareas del escrutinio, ni manipularán la documentación.

Procedimiento:

- Trasládese al cuarto oscuro con su suplente y los fiscales.
- Guarde las boletas, sobres y todos los materiales que no fueron utilizados en el sobre marrón.
- Abra la urna, extraiga y cuente los sobres de votación.
- Compare el resultado del conteo de sobres con el de votantes.
- Registre en el Acta de escrutinio el número de sobres que había en la urna, y si correspondiere, la diferencia con la cantidad de votantes.
- Asiente el mismo número en el certificado de escrutinio y en el telegrama.
- Separe y registre los votos de identidad impugnada, y del Comando General Electoral.
- Abra el resto de los sobres, y califique los votos por categoría de cargos a elegir, en válidos, nulos y recurridos.
- Asiente y registre los resultados en el acta de escrutinio, certificado de escrutinio y el telegrama.

CALIFICACIÓN DE LOS VOTOS

1. **Votos válidos:** son aquellos regularmente emitidos. Y se clasifican en VOTOS AFIRMATIVOS Y VOTOS EN BLANCO.

a. Voto afirmativo:

	Se emite mediante boleta oficializada de una agrupación política para todas las categorías de cargos.
	Se emite una sola boleta para cada categoría de cargos aunque sean de distintas agrupaciones.
	La boleta oficializada tiene tachaduras, agregados, roturas o sustituciones (borratina), siempre que el encabezado permita identificar la voluntad del elector.
	En el sobre hay más boletas oficializadas de la misma agrupación política y categorías de cargos. Sólo se computará una y se destruirán las restantes.

b. Voto en blanco:

	El sobre se encuentra vacío.
	El sobre contiene un papel (de cualquier color), sin imágenes, textos ni objetos extraños.
	El sobre contiene una boleta oficializada, pero le falta el cuerpo correspondiente a una categoría. En ese caso, se considerará "voto en blanco" sólo para dicha categoría.

2. **Votos nulos:** se emiten mediante boletas no oficializadas o que contienen defectos formales suficientes como para anular la opción electoral.

Un voto es considerado NULO cuando:

	Se emite mediante boleta no oficializada. Por ejemplo, boletas de elecciones anteriores y/o de otros distritos.
	En el sobre junto con la boleta, se hayan incluido objetos extraños a ella, tales como monedas, estampitas, etc.